

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley **Expediente N° 21.337**, venido en revisión, por el que se declara Monumento Histórico Provincial al predio y edificios que componen el Hipódromo de Gualeguaychú ; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Monumento Histórico Provincial al predio y edificios que componen el “Hipódromo de Gualeguaychú” que se encuentra emplazado en Av. Constitución s/n de la ciudad de Gualeguaychú, departamento homónimo, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o el organismo que en el futuro lo reemplace, deberá arbitrar los medios para incluir al “Hipódromo de Gualeguaychú” en el programa de protección del patrimonio cultural.

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda, adoptará las medidas necesarias para la promoción y difusión de su valor histórico, arquitectónico y cultural.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente declaración se imputarán a las partidas presupuestarias de Rentas Generales de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

LARA – MONGE – NAVARRO – OSUNA – RUBERTO – VALENZUELA –

VAZQUEZ – ZAVALLO – LENA – SOSA - VITOR

PARANÁ, SALA DE COMISIONES, 24 de septiembre de 2019.